





Modelos orientativos, guías y ayudas

GUÍA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La presente guía tiene como finalidad facilitar al administrado el procedimiento de justificación, describiendo los permisos preceptivos para cada tipo de instalación.

Los documentos a incluir serán:

TIPO DE LICENCIA/ AUTORIZACIÓN	ACTUACIONES AFECTADAS
Licencia de obra	Todas.
Justificación de inscripción en el registro correspondiente para su legalización	 Todas las instalaciones eléctricas. Las instalaciones térmicas (Programa P6) de potencia >= 5 kW.
Trámite medioambiental o certificado de estar exentas	 Instalaciones ubicadas en zonas de la RENPA. Instalaciones fotovoltaicas en suelo que ocupen más de 10 ha. Instalaciones eólicas que superen los 100 kW.

A continuación, se concretan los trámites anteriores por tipos de actuación

LICENCIA DE OBRA

Según el municipio en que se realice la obra, puede consultar las ordenanzas municipales correspondientes y la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, para solicitar la correspondiente licencia de obra, que tiene carácter obligatorio para todas las actuaciones, y que puede ser de forma presencial y/o por internet, según el ayuntamiento.

Los ayuntamientos ante una solicitud de licencia de obra, han de pronunciarse al respecto (resolución de la licencia de obra), que puede ser de tres tipos:

Licencia de obra expedida por el ayuntamiento.









- Solicitud/Declaración responsable de licencia de obra. Este documento que en algunos ayuntamientos de denomina "sin intervención de técnico" está disponible en función de las ordenanzas municipales del ayuntamiento, y es un documento mediante el cual los interesados manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen los requisitos exigidos por la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades y el resto de la normativa para acceder al reconocimiento del derecho a realizar una obra o iniciar una actividad, que disponen de la documentación exigida que así lo acredita y que se comprometen a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Sólo puede ir firmada por el promotor, y surte efecto desde el día de su presentación.
- **Documento de exención** de licencia de obras emitido por el ayuntamiento.
 - **Aspectos a tener en cuenta**: La licencia de obra ha de permitir comprobar que se ha emitido para la actuación incentivada, verificando los siguientes **aspectos básicos**:
 - **Importe** por el que se ha solicitado la licencia de obra, que deberá de coincidir con el importe de ejecución de la solicitud del incentivo.
 - **Domicilio de emplazamiento** declarado en la licencia de obra, ha de corresponder con el emplazamiento de la solicitud de incentivo.
 - La licencia de obra ha de describir **para que se está solicitando**, debiendo corresponder dicha descripción con la descripción de la actuación solicitada.

LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES

Para la correcta justificación del incentivo, deberá haberse completado el proceso de legalización de las instalaciones y aportar el justificante correspondiente, según se concreta a continuación para cada tipo de actuación:

Instalaciones de autoconsumo eléctrico con o sin almacenamiento (Programas P1, P2 y P4)

Instalaciones de potencia <100 kW:

- Instalaciones eléctricas de **autoconsumo aisladas**:
 - Las instalaciones de potencias <10 kW deben aportar el justificante de haberse dado de alta en el aplicativo TECI (Instalaciones de baja tensión que no requieran proyecto ni certificado de dirección técnica). Puede obtener más información en el enlace: https://juntadeandalucia.es/organismos/politicaindustrialyenergia/areas/industria/instalaciones/paginas/certificados-TECI.html
 - Las instalaciones de potencias ≥10 kW deben aportar el justificante de haberse dado de alta en el aplicativo PUES (Puesta en servicio de instalaciones de baja tensión que no requieren autorización administrativa previa). En concreto, debe cumplimentar la ficha técnica descriptiva de baja tensión del aplicativo PUES.
- Instalaciones eléctricas de **autoconsumo conectadas a red de potencia <100 kW** conectadas en Baja Tensión: deben aportar el justificante de haberse dado de alta en el aplicativo **PUES** (Puesta en servicio de instalaciones de baja tensión que no requieren autorización administrativa previa). En concreto, debe cumplimentar la ficha técnica descriptiva de baja tensión del aplicativo PUES.



El trámite es telemático. Puede obtener más información en el enlace: https://juntadeandalucia.es/organismos/politicaindustrialyenergia/areas/industria/instalaciones-liberalizadas.html

Instalaciones eléctricas de autoconsumo de potencia ≥ 100 kW (tanto aisladas como conectadas a red), o de potencia <100 kW si están conectadas en media o alta tensión:

Deberán aportar el resguardo de haber presentado la solicitud de inscripción en el registro de autoconsumo de energía eléctrica (RADNE). La presentación se hará por Presentación Electrónica General dirigido a la Delegación Territorial del Servicio de Energía de la provincia donde se ubique la instalación.

Hay que tener en cuenta que para proceder a este trámite la instalación debe disponer de la Autorización de explotación. Para más información sobre estos trámites pues consultar en la web: https://juntadeandalucia.es/organismos/politicaindustrialyenergia/areas/energia/autoconsumo.html.

Instalaciones de almacenamiento de electricidad (Programas P3 y P5)

Una nueva instalación de almacenamiento que se conecte a una instalación de generación existente, requiere que la instalación de generación se haya legalizado previamente conforme a lo establecido en el punto anterior.

En el caso del PUES o RADNE, deberá realizarse la modificación de los datos de la instalación, y presentar el justificante correspondiente.

En el caso del TECI (instalaciones aisladas) debe realizarse un alta nueva de la instalación de acumulación, puesto que este registro no admite modificaciones. Deberá presentarse ambos TECI: el de la instalación de autoconsumo existente y el de la instalación de acumulación objeto de la actuación incentivada.

Instalaciones térmicas (Programa P6)

Para las instalaciones térmicas en edificios (calefacción, refrigeración y/o ACS) de potencia >=5 kW deben aportar el justificante de haberse dato de alta en el tramitador PUES (Puesta en servicio de instalaciones de baja tensión que no requieren autorización administrativa previa). En concreto, debe cumplimentar la ficha técnica descriptiva instalaciones térmicas en edificios del aplicativo PUES.

El trámite es telemático. Puede obtener más información en el enlace: https://juntadeandalucia.es/organismos/politicaindustrialyenergia/areas/industria/instalaciones/paginas/instalaciones-liberalizadas.html

Para cualquier duda, acceda a <u>RESUELVE TUS DUDAS</u> y seleccione el tema de consulta: *Autoconsumo,* almacenamiento e implantación de sistemas térmicos renovables.